

## SECCION II

### PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

#### NOTA.

1. En esta Sección, el término "*pellets*" designa los productos en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados por simple presión o con adición de un aglutinante en proporción inferior o igual al 3% en peso.

#### NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA.

- A. En esta Sección, la expresión *para siembra* comprende solamente los productos vegetales que se consideren aptos para la siembra por las autoridades nacionales competentes, previa comprobación mediante certificado que acredite tal finalidad expedido por el país exportador.

## CAPITULO 6

### PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA

#### NOTAS.

1. Salvo lo dispuesto en la segunda parte de la partida 06.01, este Capítulo comprende únicamente los productos suministrados habitualmente por los horticultores, viveristas o floristas, para la plantación o la ornamentación. Sin embargo, se excluyen de este Capítulo las papas (patatas), cebollas hortenses, chalotes, ajos y demás productos del Capítulo 7.
2. Los ramos, cestas, coronas y artículos similares se asimilan a las flores o follaje de las partidas 06.03 ó 06.04, sin tener en cuenta los accesorios de otras materias. Sin embargo, estas partidas no comprenden los "collages" y cuadros similares de la partida 97.01.

#### NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA.

- A. En la partida 06.01, el término turiones designa las yemas o brotes que nace de un tallo subterráneo, como en los espárragos.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
06.01	<b>BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12</b>	
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0
06.02	<b>LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>(BLANCO DE SETAS)</b>	
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0
0602.20	<b>- Arboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:</b>	
0602.20.10	- - Plántulas	10
0602.20.90	- - Otros	0
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0
0602.90	<b>- Los demás:</b>	
0602.90.10	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10
0602.90.90	- - Otros	0
06.03	<b>FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA</b>	
0603.1	<b>- Frescos:</b>	
0603.11.00	- - Rosas	15
0603.12.00	- - Claveles	15
0603.13.00	- - Orquídeas	15
0603.14.00	- - Crisantemos	15
0603.15.00	- - Azucenas (lirios) ( <i>Lilium spp.</i> )	15
0603.19	<b>- - Los demás:</b>	
0603.19.10	- - - Ginger	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
0603.19.20	- - - Ave del paraíso	15
0603.19.30	- - - Calas	15
0603.19.40	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0603.19.50	- - - Sysofilia	15
0603.19.60	- - - Serberas	15
0603.19.70	- - - Estaticias	15
0603.19.80	- - - Astromerías	15
0603.19.9	- - - <b>Otros:</b>	
0603.19.91	- - - - Agapantos	15
0603.19.92	- - - - Gladiolas	15
0603.19.93	- - - - Anturios	15
0603.19.94	- - - - Heliconias	15
0603.19.99	- - - - Los demás	15
0603.90	- <b>Los demás:</b>	
0603.90.10	- - Arreglos florales	15
0603.90.90	- - Otros	15
06.04	<b>FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA</b>	
0604.10.00	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.9	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
0604.91	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.91.10	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.91.90	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.99	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.99.10	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.99.90	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
0604.20	<b>- Frescos:</b>	
0604.20.10	- - Musgos y líquenes	15
0604.20.20	- - Arreglos	15
0604.20.90	- - Otros	15
0604.90	<b>- Los demás:</b>	
0604.90.10	- - Musgos y líquenes	15
0604.90.20	- - Arreglos	15
0604.90.90	- - Otros	15